

General Roca, 22 de mayo de 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: **COSTILLA, JUAN CARLOS C/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A. S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE RIESGO DE TRABAJO - ACCIDENTES DE TRABAJO (Expte. N° RO-00804-L-2022)** el pedido de regulación de honorarios formulado por el Dr. Fernando Detlefs en su carácter de letrado apoderado del perito Alberto Julio Delord.-

Atento el estado de autos, lo solicitado en escritos E0029 y E0030 y que la actuación llevada a cabo por el letrado se limitó a solicitar la intimación al pago de IVA sobre honorarios regulados al perito interviniente y la formación del incidente de ejecución de IVA, el cual no se materializó por haber dado en pago la demandada dicho rubro el 30/12/2025; en concordancia con lo expresado por este Tribunal en la causa "CHAAR FELIPE C/ BLANGINO JUAN B.N. S/ RECLAMO" (EXPTE N° 2CT-21296-09/ O-2RO-2164-L2012), corresponde **regular los honorarios profesionales del Dr. FERNANDO ENRIQUE DETLEFS** la suma de **\$232.372 -más IVA si correspondiese-** [\$82.990-valor de JUS x 2 + 40%] (Arts. 6, 7, 9 y 20, 38 y 40 de la Ley 2212).-

Los presentes se han regulado teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados, su calidad y extensión y las etapas cumplidas, con prescindencia de los mínimos arancelarios vigentes (cfr. art. 13 de la Ley 24.432).-

Costas a cargo de la demandada: **PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A. (CUIT/CUIL 30684361917)**

TUDO LO QUE ASI SE RESUELVE.-

Regístrese, publíquese, notifíquese conforme art. 25 ley 5631 y cúmplase con la ley 869.-

aa

DR. JUAN A. HUENUMILLA
PRESIDENTE

DRA. DANIELA A.C. PERRAMÓN
JUEZ DE CÁMARA

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE
JUEZA DE CÁMARA

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ, Secretaría, a los 22 días del mes de mayo del año 2026, ante mi

Dra. ANDREA VALERIA PÉREZ
SECRETARIA - COORDINADORA OTIL